Rawson, 05 de junio de 2007.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados “C., M. Á. p.s.a. de Tentativa de Homicidio” (Expediente 20.029, folio 148, año 2005, letra C).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 82/vuelta la resolución interlocutoria 20/2007 declaró mal denegado el recurso de casación de fojas 279/82 de los autos principales.

Que la instancia de la defensa fue mantenida -en los términos del artículo 423 del Código Procesal Penal- conforme traducen las fojas 91/2.

Que por ello, la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1°) PONER el expediente a disposición de los interesados por el término de diez (10) días, a los fines del Código Procesal Penal, artículo 424.

2°) FOLIAR como corresponda.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo: Dres. FERRARI, PFLEGER Y PANIZZI.-